INPEC 18-07-2022 12:13
Al Contestar Cite Este No.: 4007515 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4137 - JURÍDICA / JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO
DESTINO 4137 - JURÍDICA / JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO - RESOL. 000002 DEL 03 DE ENERO DE 2022
OBS CONTRATO 413-MC-023-2022

413 – EPMSCMAL – AJUR 4007515

Señor
JEFE DE TRANSPORTE
EPMSC
Málaga, Santander

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO RESOLUCIÓN 000002 DEL 03 DE ENERO DE 2022 COMBUSTIBLES**

En atención a su solicitud como Jefe de Transportes del EPMSC Málaga, respecto de la emisión del concepto jurídico sobre la modalidad de contratación que se debe adelantar en el proceso de selección para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER**, recurso presupuestal asignado mediante **RESOLUCIÓN 000002** del **03 DE ENRO** de **2022** por valor **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($12.866.009)** y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2do, inciso 2, literal b, que establece las modalidades de selección de contratista y su justificación, el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del INPEC, me permito manifestar lo siguiente:

Con la entrada en vigencia de la Ley 2096 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal *independientemente del objeto* – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes – se efectuarán a través de la modalidad de selección Mínima Cuantía

Dicho de otra manera, tal como señalo el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía que incluye la adquisición en grandes superficies o a “Mypimes” en su procedimiento.

El proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** Decreto 1082 de 2015, subsección 5 Mínima Cuantía

> ***ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente

3. La invitación se hará por un término no inferior a (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menos precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor de contrato

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato (…)

Por lo anterior se emite el presente concepto juicio de acuerdo a los marcos legales para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados.

ORIGINAL FIRMADO

In. JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO
Jefe de Transportes EPMSCMAL

Revisado por: **In. SIERRA MERCADO JAIRO** – Jurídico
Elaborado por: **In. SIERRA MERCADO JAIRO** – Jurídico
Fecha de elaboración: **18/07/2022**
Archivo: **MisDocumentos/JURIDICA**